

**MAT.:** Presenta programa de Cumplimiento.

**ANT.:** Res. Ex. N°1/ROL-A-002-2022, la SMA formula cargos contra Viña Undurraga.

**ANT.:** Res. Ex. N°2/ROL-A-002-2022, la SMA resuelve solicitud de ampliación de plazo.

**REF.:** Expediente Sancionatorio A-002-2022.

Santiago, 30 de junio 2022

**Sr. Leonardo Moreno Polif**  
**Fiscal Instructor Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente**

Juan Andrés Izquierdo Bacarreza, en representación de Viña Undurraga S.A, ambos domiciliados en Camino a Melipilla, Km 34, Talagante, Región Metropolitana, vengo a solicitar a usted:

Que, por este acto, y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecido en el Artículo Segundo de la ley N°20.417, y con lo dispuesto en ellos Artículos 6 y siguientes del Reglamento Sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N°30, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, vengo dentro de plazo a presentar Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados mediante la Res. Ex.N°1/Rol A-002-2022, el que se acompaña a este escrito.

Por lo tanto, solicito a UD., tener por acompañado el programa de cumplimiento, para su revisión, aprobación, o sujeto a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**Juan Andrés Izquierdo Bacarreza**  
**Gerente General**  
**Viña Undurraga S.A.**

**I. HECHO N° 1**

<b>1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</b>		
<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	HECHO N°1	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Destinar a riego un Caudal de Riles superior a 420 m3/día	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RCA N° 371/2008, “Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Undurraga S.A.”, considerando N° 3</li> <li>• RCA N° 430/2020, “Viña Undurraga Talagante”, considerando N° 4.4.1.2.</li> </ul>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>La descripción de los eventuales efectos negativos producidos por la infracción o bien, la fundamentación de la inexistencia de dichos efectos se encuentra desarrollada en el Anexo N° 1 de esta presentación, ver Anexo 1. Tal como se señala en el Anexo 1 no se han detectado efectos negativos sobre el suelo al disponer más el efluente tratado que el autorizado, toda vez que la plantación de vides existente no ha presentado ningún efecto adverso y las cuotas de producción de dicho cuartel se mantienen normales, conforme a lo señalado en el informe agronómico y últimos muestreos. Los efectos negativos a futuro se reducirán asegurando el cumplimiento del límite de caudal autorizado para destinar a riego.</p>	
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>La forma para eliminar los efectos, será mediante la implementaciones de alertas preventivas que permitan que ante la excedencia de RIL este sea recirculado . Además las alertas quedarán con un caudal de emergencia menor al máximo permitido permitiendo con ello no llegar al límite máximo para lo cual se contará en una primera instancia con un sistema de detección manual a cargo del operador de la Mantención de niveles de tolerancia</p>	

óptimos de todos los parámetros asociados a la muestra de RIL, particularmente en atención a los contaminantes pH, DBO5, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas, conforme a la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del Servicio Agrícola Ganadero, la Norma Chilena Oficial N° 1.333 sobre Requisito de Calidad del Agua para diferentes usos y la RCA N° 283/2014. lanta y posteriormente automatizado.(Los medios de verificación se presentan en el Anexo 1).

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Adoptar acciones correctivas y preventivas para no superar el caudal de Riles autorizado para destinar a riego (420 m<sup>3</sup>/día), de manera de cumplir con las exigencias establecido en los considerando 3 de la RCA N° 371/2008 y 4.4.1.2 de la RCA N°430/2020, mediante el control de los registros de caudal, incorporación de alertas preventivas, capacitación del personal, alertas automáticas, la generación Planilla de control automatizada.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	Acción Auditar Planilla Control de Caudales registros históricos (Anexo 1.0)	Inicio: 15 de junio de 2022	Informe de Auditoría interno con propuestas de mejoras para el registro de Caudales de Riles.	Reporte Inicial Informe de auditoría interna que da cuenta de los errores que presenta el	M\$0

<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>1. Al Jefe de mantenimiento de Planta se le asigna la revisión de la Planilla de Control de Caudales histórico</p> <p>2. Se identifican errores en la transcripción manual de datos, por el registro de datos acumulados (finés de semana, feriados, contabilizados como días hábiles)</p> <p>3. Se realizan correcciones de valores no válidos.</p> <p>4. Se audita el proceso de revisión y corrección y se consolidan observaciones y propuestas de mejoras en Informe de auditoría interna</p>	<p>Término: 29 de junio de 2022</p>		<p>registro de control de Caudales y las mejoras propuestas.</p>		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------	--	--

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Actualización del Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX</p>	<p>Inicio: 10 días hábiles siguientes de notificada la resolución que aprueba el PdC</p>	<p>Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX actualizado y</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1. Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX, actualizado. 2. Registro de la capacitación del personal,</p>	<p>M\$0</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO VIÑA UNDURRAGA TALAGANTE**

		Término: Hasta implementación de automatización de alarma	debidamente implementado.	operador de la PTR y encargo de la PTR (nombre, Rut, Firma y fecha) 3. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la capacitación.		
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	1.La actualización del Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX, incorporará el paso a paso de como llenar correctamente la Planilla de registro de caudales, de manera de contar con registros			Registro que dé cuenta de la implementación Planilla manual registro de Caudales y registros fotográficos fechado de las mediciones realizadas.		
				<b>Reporte final</b>	N/A	

<p>fiables, disminuyendo las incertidumbres asociadas al registro manual, se incluirá un rango definido como caudal de salida preventivo como límite para el funcionamiento de la PTR.</p> <p>El procedimiento incluirá un Plan de Acciones Preventivas y Correctivas para el correcto registro de Caudales de descarga del RIL tratado a destinar a riego, definición del responsable de realizará la medición, el responsable de validar el dato, así como incorporará el contar con registros fotográficos fechados y de la lectura del caudalímetro, que permitan acreditar que el dato registrado corresponde efectivamente al dato medido.</p> <p>3. Se incorporará, Caudal preventivo y activación de una alerta manual, ante un valor que se encuentre entre 336 a 350 m3/día para la entrada del RIL tratado al tranque. De manera de no superar el caudal autorizado de descarga a riego de 400 m3/día.</p> <p>4. Se incorporará Plan de Capacitación trimestral al operador de la Planta; y al momento de ingreso de un operador nuevo o de reemplazo. La cual será requisito indispensable para operar la PTR, se designarán encargados, además de la definición de funciones para cada actividad del procedimiento.</p> <p>5. Se actualizará en formato de la Planilla registro de Caudales, incluyendo columna con el rango de preventivo del Caudal a la salida de la PTR definido por la Viña, (entre 336 y 350 m3/día), definido en base a la información operacional de la PTR informada en la RCA N°371/2008, caudal de diseño original de la planta (224 m3/día), caudal máximo</p>		<p>Informe final de verificación de la implementación de la acción, incluyendo consolidado de fotografías fechadas del registro de caudales.</p>	<p>No aplica</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

	<p>día (336 m3/día), y caudal aumentado (350 m3/día).</p> <p>6.La actualización Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX , el paso a paso cómo registrar los caudales y la actualización del registro de caudales, estará a cargo de la Jefa de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente de Viña Undurraga.</p>					
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

<b>3</b>	<b>Acción</b>			<b>Reporte Inicial</b>		<b>Impedimentos</b>
	Activación de alerta preventiva , cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la entrada PTR	Inicio: 10 días hábiles siguientes de notificada la resolución que aprueba el PdC	Planilla registro manual de Caudales actualizada y correctamente implementada, con registros fotográficos fechados que dan cuenta del RIL ingresa a la PTR con un caudal de entrada con un valor dentro del rango máximo definido por la Viña (336 a 350 m3/día).	1.Formato Planilla registro manual de Caudales actualizada 2.Registro capacitación del operador (Planilla con nombre, RUT, fecha de capacitación y fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad)	M\$0	N/A
	<b>Forma de Implementación</b>	Término: Hasta la implementación de automatización de alarma		<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
1. El operador diariamente antes de iniciar el proceso de tratamiento del RIL toma una registro fotográfico del caudalímetro a la entrada del sistema de tratamiento de RILes (fotografía fechada) y registra el caudal a la entrada del sistema de tratamiento de RILes en la planilla de registro manual de caudales.  2. En los casos de registrar un valor de caudal entre 336 a 350 m3/día, activará la alerta		1. Registros fotográficos fechados de las mediciones del caudalímetro a la entrada del sistema de tratamiento de RILes. 2. Planilla Control de Caudales actualizada 3. Correos electrónicos (evidencia del aviso activación alerta preventiva, incluye registro fotográfico fechado del caudalímetro)		N/A		
			<b>Reporte final</b>			



	<p>preventiva I N°1 y dará aviso al Jefe de Mantenición de la Planta mediante llamado telefónico, posteriormente entregará los registros (planilla control de caudales y fotografía fechada de la medición que activa la alerta.</p> <p>3. La activación de la alerta preventiva consiste en desactivar de manera manual la bomba de impulsión de RILes a la PTR e impulsar el RIL a la Cuba de 200 m3 donde es almacenado de manera provisoria.</p> <p>4. Aviso al Jefe de Mantenición de Planta dando aviso activación alerta preventiva 1.</p> <p>5. El control sobre este rango preventivo de caudal de entrada, permite al operador saber cuando RIL ingresa a la PTR pudiendo estimar el caudal de salida, así de manera previa a tratar el RIL ya se tiene noción del caudal de salida esperable, de manera de no superar el caudal autorizado para RILes a disponer a riego.</p>			<p>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del control del RIL a la PTR como primera alerta preventiva.</p>		
	<p><b>Acción</b></p> <p>4 Activación de alerta preventiva N°2, cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la salida de la PTR</p>	<p>Planilla registro de Caudales con registros fotográficos fechados que dan cuenta que el RIL a la salida no ha registrado superaciones del caudal autorizado (400 m3/día).</p>		<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1.Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX, actualizado. 2.Registro de la capacitación del personal, operador de la PTR y encargo de la PTR (nombre, Rut, Firma y fecha) 3.Registro fotográfico fechado de la capacitación.</p>	<p>M\$0</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>

		<p>Inicio: 10 días hábiles siguientes de notificada la resolución que aprueba el PdC</p> <p>Término:</p>				
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reportes de avance</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>1. Se incorporará al proceso, Caudal preventivo y activación de una alerta preventiva, ante un valor de 400 m3/día para la salida del RIL tratado al tranque. De manera de no superar el caudal autorizado de descarga a riego de 420 m3/día.</p> <p>2. El responsable de activar la alarma preventiva será el operador de la Planta, quien ante el registro de caudal de salida igual a 400 m3/día de manera manual detiene la bomba de impulsión del RIL crudo de manera de no ingresar más RIL al sistema y se dispone a riego al tranque máximo un caudal de 400 m3/día.</p> <p>3. El operador toma una registro fotográfico del caudalímetro a la salida del sistema de tratamiento de RILes (fotografía fechada) y registra el caudal a la salida del sistema de tratamiento de RILes en la planilla de registro manual de caudales.</p> <p>4. Posteriormente entregará los registros (planilla control de caudales y fotografía fechada de la medición que activa la alerta.</p>			<p>1. Planilla de Control de Caudales, informando RIL dispuesto a riego inferior al caudal autorizado.</p> <p>2. Fotografías fechadas de las mediciones del Caudalímetro a la salida del Sistema de tratamiento.</p> <p>3. Correo electrónicos con evidencia del aviso de activación de alerta preventiva (Fotografías fechadas)</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del control del RIL a la salida PTR dando cuenta que no ha habido superiores.</p>	<p>N/A</p>	

5.El control sobre este rango preventivo de caudal a la salida, permite al operador controlar el caudal de salida del RII tratado disponiendo para riego un caudal inferior al autorizado.

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
5	<b>Acción</b>	Inicio y Término: 7 meses contados de la notificación de aprobación PdC	Registro automático de caudales, correctamente implementado y en ejecución	<b>Reportes de avance</b>	M\$7.000	<b>Impedimentos</b>
	Automatizar el registro de los caudalímetros de la PTR			1. Cotizaciones de los transmisores IFC 300 2. OC y factura 3. Registros fotográficos fechados y georreferenciados de la implementación 4. Reporte de caudal registrado a través de algún equipo tecnológico.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	1. Se instalarán transmisores IFC 300, convertidor electrónico de la señal de los sensores de caudal, para así contar con medidas fiables, disminuyendo			Informe final de verificación de la implementación de la		N/A

	<p>el riesgo de errores en la transcripción manual de los datos registrados.</p> <p>2.Se contará con registros en línea del caudal generado, permitiendo que los responsables puedan ver a través de sus equipos electrónicos los registros de caudales. (responsables asignados; operar la planta, Jefe de mantención de la Planta, y el Departamento de Medio Ambiente).</p> <p>3.La inclusión de esta “inteligencia” al caudalímetro permite programar el equipo de manera ajustar y definir el caudal límite de entrada y de salida del RIL de la PTR, en caso de llegar al límite definido, activar de manera automatizada alarmas preventivas de control de RIL, disminuyendo al máximo los riesgos asociados a una activación manual.</p> <p>4.Esta configuración permite registros automáticos y no manuales de los caudales de ingreso y de salida de la PTR.</p>			<p>acción dando cuenta de la implementación electrónica de registros instantáneos de caudal, Incluyendo fotografías con fecha y georreferencia y un análisis comprensivo de la ejecución y evolución de la acción.</p>		
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
------------------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	--

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO VIÑA UNDURRAGA TALAGANTE**

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A
	N/A				N/A	
	N/A				N/A	

**II. HECHO Nº 2**

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO Nº2	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Los Riles destinados a riego excedieron las concentraciones autorizadas para los parámetros Cloruros, Sulfatos, Sodio Porcentual, Sólidos Suspendidos Totales y pH, entre los meses de mayo a septiembre de 2019, de noviembre a diciembre de 2019, de febrero a abril de 2020, de junio de 2020 a marzo de 2021 y de mayo a diciembre de 2021.	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● RCA Nº 371/2008, "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Undurraga S.A.", considerando Nº 3</li> <li>● RCA Nº 430/2020, "Viña Undurraga Talagante", considerando Nº 7.13</li> <li>● Adenda Complementaria, "Viña Undurraga Talagante", Respuesta Nº3.2</li> <li>● Norma Chilena Oficial Nº 1.333 "Establece Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos".</li> </ul>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	Los posibles efectos negativos vinculados a este hecho infraccional son contar con un RIL destinado a riego que no cumple con los requisitos sobre la calidad de aguas para riego, según Tabla 1 de NCh 1.333. Por lo tanto, no es posible descartar la generación de potenciales efectos ambientales adversos para el componente suelo (en el sector de riego de viñedos), los medios de verificación se adjuntan en el Anexo 2.	
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>La forma para eliminar o reducir los efectos negativos producidos por esta infracción, serán abordada a través de la ejecución de las siguientes actividades para aumentar la eficiencia del sistema de tratamiento de RILes, de manera de aumentar el control sobre parámetros que presentan excedencias, ya sea a través de la implementación de mejoras tecnológicas (automatización de algunos procesos) que permitirán un control efectivo del PH y de los sólidos suspendidos, y de paso disminuir la probabilidad de generación de errores en acciones que se realizan manualmente.</p> <p>Realizar un "Diagnóstico y propuesta de mejoras a la Planta Riles Viña Undurraga" a partir del diagnóstico realizado a la PTR por tres (3) empresas expertas en Planta de de Tratamiento de Riles, se consolidan todas las observaciones y propuestas de mejoras, la idea es ver si hay coincidencia en el diagnóstico, de manera de aumentar los</p> <p>Implementación de mejoras al Sistema de Tratamiento de RILes, como recambio de las canaletas (favorece el drenaje de los Riles generados), reemplazo del tamiz del tornillo sinfín ( retención de los sólidos), automatización de la recirculación del RII</p>	

en la pre equalización (airear y acondicionar RII en su PH), implementar procedimiento y registro del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y unidades de la Planta de Tratamiento de Riles para garantizar el correcto funcionamiento de la Planta.

3. Ejecutar el monitoreo mensual de RILEs con una ETFA mientras este en vigencia el Programa de Cumplimiento (para validar los controles operaciones)(Etapa de cotización, ver Anexo 2).

En cuanto a los parámetros inorgánicos disueltos como cloruro, sodio y sulfato no son abatidos por el SBR existente, estos son aportados por el proceso. Se están realizando Auditorías internas para revisar todo proceso productivo y determinar como reducir el cloruro , el sodio y el sulfato(estos últimos presentan excedencias de manera natural sobre la NCh 1.333 (Se adjunta registro histórico de los monitoreos de agua subterránea , Anexo 2 del PdC)

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Mantenimiento de niveles de tolerancia óptimos de todos los parámetros asociados a la muestra de RIL, particularmente en atención a los contaminantes Cloruros, Sulfatos, Sodio Porcentual, Sólidos Suspendidos Totales y pH, conforme a la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del Servicio Agrícola Ganadero (en adelante "SAG"), la Norma Chilena Oficial N° 1.333 sobre Requisito de Calidad del Agua para diferentes usos (en adelante, "NCh 1.333") y la RCAs N° 371/2008 y N° 430/2020.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
-----------	-------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	-------------------	--

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
N/A	<b>Acción</b>	N/A	N/A	<b>Reporte Inicial</b>	N/A	
	N/A					
	<b>Forma de Implementación</b>			N/A		
	N/A					

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	<b>Acción</b>	Inicio: 29-06-2022	Disminución de la presencia de residuos sólidos en el tranque.	<b>Reporte Inicial</b>	M\$0	<b>Impedimentos</b>
	Realizar recirculación de las aguas del tranque de manera permanente			1.Actualización del PGO 2.Comprobante de carga del PGO al SSA de la SMA 4.Capacitación al operador 5.Planilla de control activación Recirculación		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			1.Capacitación del operador 2.Informes de análisis del parámetro SST realizados		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>



		Término: Durante toda la vigencia del PdC		con ETFA realizado con frecuencia mensual		
	Incluir en la actualización del Plan de Gestión de Olores (PGO), primer semestre 2022, que la recirculación del agua en el tranque, no solo se realizará cuando se genere un olor molesto, sino que se mantendrá en los horarios de operación de la Viña. Con la finalidad de mover las aguas y evitar el estancamiento en el tranque, evitando la acumulación de sólidos suspendidos por el estancamientos de las aguas, lo que puede provocar generación de biomasa. Definiéndose como responsable, al operador de la Planta para activar y desactivar diariamente la recirculación.			<b>Reporte final</b>		
				Informe de los resultados de análisis y comportamiento del parámetro SST		N/A
	<b>Acción</b>			<b>Reporte Inicial</b>		<b>Impedimentos</b>
7	Contar con un Diagnóstico de especialistas en PTR y propuestas de mejoras para el control de los parámetros excedidos de normativa (pH, SST, Cloruros, Sulfatos y Sodio porcentual) además de la evaluación de la PTR		Correo electrónico de la gerencia autorizando la implementación de las mejoras propuestas.	1.Cotizaciones y /o correos electrónicos dando cuenta de la solicitud 2.Registro de visita para el diagnóstico y resolver consultas OC o correo aprobando la cotización	M\$1.500(Diagnóstico)	N/A
				<b>Reportes de avance</b>		

	<p><b>Forma de Implementación</b></p>	<p>Inicio: 20 de junio 2022</p> <p>Término: 6 meses aprobado el Programa de Cumplimiento</p>		<p>1. Informes de Diagnóstico de empresas expertas 2. Facturas 3. Informe interno comparativo de los diagnósticos, y mejoras a proponer 4. Correo electrónico de la gerencia que aprueba o rechaza las mejoras a implementar 5. Facturas de compra de equipos 6. Registros fotográficos fechados y georreferenciados que dan cuenta del cambio y la implementación</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>1. Cotizar el diagnóstico actual de la Planta a (3) empresas expertas en Planta de Tratamiento de Riles y propuestas de mejoras 2. Realización de un diagnóstico de la Planta, a partir de la revisión de los tres diagnósticos realizados por empresas expertas. 3. Elaborar Plan de acción de mejoras, el cual será presentado a la Gerencia para su revisión e implementación, mediante un informe con tablas comparativas evaluando si las recomendaciones llegan al mismo diagnóstico. 4. Implementar las mejoras a la Planta de Tratamiento aprobadas por la gerencia de Viña Undurraga. 5. Elaboración de procedimiento (si la mejora aplica su elaboración) para el correcto funcionamiento de los equipos implementados (solo si aplica) 6. Capacitación del personal en caso que aplique el punto anterior.</p>				<p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta de la implementación de las mejoras a realizadas en la Planta.</p>	<p>N/A</p>	

**2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

**Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.**

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	<b>Acción</b>	<p>Inicio: 10 día hábil siguiente a la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p>Término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>Correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento.</p>	<b>Reportes de avance</b>	M\$(Pendiente)	<b>Impedimentos</b>
	<p>Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR para correcto funcionamiento.</p>			<p>1.Programa de mantención preventivas y correctivas de la PTR. 2.Reportes de las mantenciones efectuadas que incluyan el detalle de la actividad ejecutada y registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta de la ejecución de la mantención. 3.Reportes mensuales de seguimiento y verificación de mantención, limpieza y estado de la planta, indicando también insumos utilizados para la neutralización del RIL .</p>		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>1.Se realizarán actividades de mantención preventiva de acuerdo a programación y detalle especificado</p>			<p>Informe consolidado de las mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR.</p>		N/A

	<p>en la Tabla 23 “Programa Mantención Planta de Riles” de la DIA que califica ambientalmente a Viña Undurraga Talagante, RCA 430/2020. La actividad está a cargo del personal que opera la Planta y Jefe de Mantención.</p> <p>2.Capacitar al operador 3.Implementar registro de Mantenciones preventivas y Correctivas 4.El operador debe tomar registros fotográficos fechados y georreferenciados que muestran la ejecución de la actividad 5.Revisión del registro de Mantenciones preventivas y Correctivas</p>					
	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
9	<p>Disminuir la acumulación de SST en el Ril Crudo, realizando reemplazo de canaletas para ayudar en el flujo y limpieza de los residuos.</p>	<p>Inicio: 10 día hábil siguiente a la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p>Término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>1.Cambio en las canaletas interiores de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento. 2.Cambio del tamiz del tornillo Sinfín, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.</p>	<p>1.Cotización de reparación y recambio de canaletas. 2.Cotización y cambio de tamiz de Tornillo Sinfín 3.Facturas que acrediten la ejecución de ambas actividades 4.Registro fotográfico fechado y georreferenciado de recambio de canaletas en el tramo número uno. 5.Registro fotográfico fechado y georreferenciado</p>	M\$(Pendiente)	N/A

				del cambio del tamiz del tornillo Sinfín. 6. Informe de recambio de canaletas y del tamiz del tornillo Sinfín, que especifique las actividades realizadas y que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado.		
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	1. Cambio en las canaletas interiores (primer tramo) de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento. 2. Cambio del tamizado del tornillo Sinfín para favorecer la retención de sólidos antes de ser impulsados a la PTR.			1. Informe de recambio de canaletas que especifique las actividades realizadas y registro fotográfico. 2. Informe de recambio de tamiz en tornillo sin fin y registro fotográfico.		N/A
<b>10</b>	<b>Acción</b>	Inicio: 10 día hábil siguiente a la notificación de la resolución que aprueba el PdC	Contar con punto de muestreo del Efluente destinado a riego, correctamente implementado y en ejecución	<b>Reportes de avance</b>	M\$(Pendiente )	<b>Impedimentos</b>
	Definición de Punto de muestreo del Efluente destinado a riego, ubicado en cámara de captación. El cual contará con Coordenadas Geográficas WGS 84 y el Huso	Término: Durante toda la vigencia del PdC		1. Cotización de materiales para su construcción 2. Factura compra de materiales 3. Registros fotográficos de fechas y georreferenciadas que dan cuenta de la		N/A

				<p>instalación y ubicación geográfica.</p> <p>4.Actualización del Procedimiento de RILes, definiendo las coordenadas del punto de muestreo.</p> <p>5.Informes de análisis que dan cuenta que se está monitoreando.</p>		
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Se definirá ubicación de punto de muestreo del Efluente destinado a riego</p> <p>Cuyas Coordenadas Geográficas estarán en Datum WGS 84, y el Huso</p> <p>Se habilitará punto de muestreo fijo para el efluente destinado a riego</p>			<p>Informe que concluya la implementación y habilitación del punto de monitoreo del Efluente destinado a riego, y los informes de análisis que dan cuenta de su inclusión en el monitoreo de autocontrol de RILes.</p>		N/A
	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
<b>11</b>	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.	7 meses contados de la notificación de aprobación del PdC.	Informe estudio de calidad de suelos elaborado por profesional agrónomo de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG de Suelo y RCA N°430/2020.	<p>1.Orden de compra del servicio</p> <p>2.Factura pago elaboración informe</p> <p>3.Orden de compra monitoreo de suelo</p>	M\$1.500	N/A

				4.factura monitoreos de suelo 5.Informe experto calidad del suelo		
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Contar con un informe de experto, realizado por profesional agrónomo mediante el cual se evalué la calidad de los suelos producto de las descargas de RILes destinados a riego, para lo cual se monitorea los parámetros de calidad de suelo necesarios para determinar la calidad de suelo.			Informe que contenga análisis final de resultados de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG y RCA N°430/2020.		N/A
	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
<b>12</b>	Implementar monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros comprometidos en la Adenda de la DIA que aprueba el proyecto Viña Undurraga Talagante, respuesta 1.5."Adicionalmente se realizará el Monitoreo de Suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de riles en el suelo. Se realizará de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo	A los 6 meses de iniciado el PdC	Informe de suelo que contenga el resultado de los parámetros relevantes a considerar para la disposición de riles en el suelo..	1.Orden de compra 2.Factura 3.Informe de resultado de análisis de los monitoreos	M\$1.500	N/A

<p>de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo, como son: Capacidad de campo, Punto de Marchites Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica." Al respecto se solicita presentar un monitoreo georreferenciado de suelo inicial, para el área de aplicación de riles, indicar el número de muestras, indicar los parámetros de relevancia de suelo (textura, pH, CIC, CE, elementos como N-P-K y metales pesado, etc.) y con incidencia en los cultivos.</p>					
<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Contar con informe de monitoreo de suelo correctamente ejecutado, incluyendo todos los parámetros exigidos</p>			<p>Informe que contenga análisis final de resultados obtenidos.</p>		<p>N/A</p>

### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
-----------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	--



<b>FICADOR</b>	<b>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</b>	<b>(N° Identificador)</b>	<b>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</b>	<b>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</b>	<b>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</b>	<b>(en miles de \$)</b>
<b>N/A</b>	<b>Acción</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>Reportes de avance</b>	<b>N/A</b>
	<b>N/A</b>				<b>N/A</b>	
	<b>Forma de implementación</b>					
	<b>N/A</b>				<b>N/A</b>	
<b>N/A</b>	<b>Acción</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>Reportes de avance</b>	<b>N/A</b>
	<b>N/A</b>				<b>N/A</b>	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	<b>N/A</b>				<b>N/A</b>	

**III. HECHO Nº 3**

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	HECHO Nº3	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<p>Ante la detección de excedencias de parámetros de los Riles tratados:</p> <p>a) No se detuvo el sistema de regadío.</p> <p>b) No se realizaron remuestreos ante todas las excedencias constatadas entre los meses de octubre de 2020 a febrero de 2021 y de mayo a diciembre de 2021.</p>	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	RCA Nº 430/2020, “Viña Undurraga Talagante”, considerando Nº7.13	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>No se descarta el efecto negativo para el componente suelo.</p> <p>Dado que fallaron los controles establecidos a través de los autocontroles y remuestreo ante excedencia de parámetros. No cumpliendo lo establecido en el Considerando 2 e: (...) RCA 430/2020 establece (...) En cuanto a la aplicación del RIL se controlará diariamente el volumen de agua aplicado y la humedad del suelo. En caso en que esté saturado el suelo se podrá detener la aplicación, acumulándose en el Tranque de acumulación que tiene el sistema de tratamiento de Riles. Por lo tanto, se descarta la generación de potenciales efectos ambientales adversos para estos componentes, más aun que existen autocontroles y monitoreos de las aguas subterráneas (...).</p>	
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>La forma para reducir, eliminar o contener los efectos consiste incluir como control interno, monitoreos operaciones de manera de que ante la espera de los resultados de análisis o remuestreo, se cuente con el dato de una medición del día en que se requiera riego. Otra acción a implementar consiste en coordinar la activación del riego o su paralización (por superación de límites), para lo cual se designan responsables. Durante la vigencia del PdC realizarán los autocontroles con ETFA, la cual entregará informe previos, como alerta de superación , de manera de programar el remuestreo a penas se cuente con el informe previo de análisis. Se están haciendo las gestiones para poder implementar el riego alternativo establecido en la RCA 430/2020, el cual utiliza solo agua del pozo agrícola.</p>	

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

## 2.1 METAS

Mantenimiento de niveles de tolerancia óptimos de todos los parámetros asociados a la muestra de RIL, particularmente en atención a los contaminantes pH, SST, Cloruros, Sulfatos, Sodio Porcentual, conforme a la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del Servicio Agrícola Ganadero, la Norma Chilena Oficial N° 1.333 sobre Requisito de Calidad del Agua para diferentes usos y la RCA N° 430/2020.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A
	N/A			N/A	
	Forma de Implementación				
	N/A				

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
13	<b>Acción</b>	A partir de Julio de 2022	Ante la detección de excedencias en los monitoreos mensuales, se debe adjuntar el informe del remuestreo respectivo.	<b>Reporte Inicial</b>	M\$3.000	<b>Impedimentos</b>
	Implementar remuestreos, ante todas las excedencias constatadas en los monitoreos mensuales de autocontrol.			1.Solicitud formal (correo electrónico) gestionando Informe preliminares de resultado y el proceder para realizar los remuestreos con el laboratorio.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			1. Informes de resultado de análisis del monitoreo mensual de RILes, a contar de julio 2022 hasta vigencia del PdC 2. Planilla Histórico Monitoreo de RILes F.AMB.02 actualizada 3. Informe de análisis del remuestreo		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
1. Contar con informe de resultado preliminar entregado por laboratorio. 2. Ante el aviso de excedencias, se programa remuestreo 3. Los resultados del remuestreo se incluyen en la Planilla Histórico Monitoreo de RILes F.AMB.02	<b>Reporte final</b>	N/A				

				Informe que da cuenta de la implementación de la acción, identificando excedencias y número de remuestreos ejecutados durante el periodo (julio 2022 a término del PdC)		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

**Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.**

<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b> (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	<b>COSTOS ESTIMADOS</b> (en miles de \$)	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b> (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
<b>14</b>	<b>Acción</b>	Inicio: Agosto 2022  Término: a los seis meses de aprobado el PdC	Poder implementar el sistema de riego alternativo, regando ante una emergencia solo con agua del pozo Agrícola	<b>Reportes de avance</b>	M\$6.500	<b>Impedimentos</b>
	Construcción de un estanque de 2000 m3 para la acumulación de agua destinadas para riego. El cual permitirá implementar el sistema de riego alternativo ante el impedimento de no poder regar con el agua del tranque, por excedencias sobre la normativa.			1.Cotización y elaboración de carta de ingreso Consulta Pertinencia al SEA RM 2.Factura por la elaboración de la consulta de pertinencia 3.Copia de ingreso carta al SEA RM 4.Respuesta del SEA RM indicando que los cambios a introducir al proyecto no		Que se rechace la pertinencia, y se señale que el proyecto debe ingresar a SEIA

				<p>constituyen obras o actividades que deban ingresar obligatoriamente al SEIA.          5.Cotización para implementar el estanque          6.Factura construcción del estanque          7.registro fotográfico fechado y georreferenciado de la construcción          8.Sistema de riego alternativo funcionando, ante el impedimento de no poder usar el tranque          9.Registro fotográfico del caudalímetro dando cuenta del uso exclusivo del pozo agrícola en el riego de las vides.</p>		
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>1. Elaborar y presentar Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA para incorporar el estanque de 2000 m3 al sistema de riego alternativo, el cual no está implementado. La consulta es para dar cuenta a la autoridad que el estanque de 2000 m3 forma parte del sistema alternativo de riego, el cual se encuentra conformado por el Pozo Agrícola, estaque de 2000m3,</p>			<p>Informe que da cuenta de toda la implementación, incluyendo registros que dan cuenta del uso del riego alternativo ante excedencias de parámetros.</p>		<p>Elaborar una Declaración ambiental (DIA) para poder regar en caso de excedencias, poder contar con un sistema alternativo (riego solo con pozo Agrícola) que incluya las obras faltantes para implementar el riego.</p>

	<p>bombas de riego, caudalímetro y riego por goteo.</p> <p>2. Contar con Respuesta del SEA que señale que no se requiere ingreso.</p> <p>3. Cotizar la Construcción de la piscina que considere la implementación del sistema de riego alternativo</p> <p>4. Construcción piscina que permita activar el riego alternativo (solo agua pozo agrícola) mientras se ajusta la Planta de RILes.</p> <p>5. Contar con el pozo agrícola habilitado y conectado al sistema de riego, con caudalímetro de registro, que permita su uso ante la superación de límites de parámetros monitoreados de los autocontroles de RILes.</p>				
<b>15</b>	<p><b>Acción</b></p> <p>Presentar de una Carta de Consulta de Pertinencia para poder disponer el RIL tratado a través de un sistema mixto: Riego (sistema actual) y en caso de no cumplir con la NCh 1.333 disponer el efluente tratado a través de los canales Castillo y Undurraga para los cuales Viña Undurraga tiene descarga autorizada, debiendo cumplir el D.S.90/00.</p>	<p>Inicio: 20 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.</p> <p>Término: 60 días hábiles desde la presentación de la Consulta de Pertinencia o el</p>	<p>Contar con sistema alternativo para disponer RIL tratado, autorizado para usar en caso de no poder disponer el RIL tratado a riego por excedencia de parámetros.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1. Cotización elaboración de Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA</p> <p>2. Copia de ingreso al SEA RM Consulta carta de pertinencia.</p> <p>3. Resolución del SEA informando que no se requiere ingreso al SEA</p> <p>4. Resolución de Monitoreo DS90.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Que se rechace la pertinencia, y se señale que el proyecto debe ingresar a SEIA.</p>

		plazo que le demande al SEA en resolver				
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>1. Cotización y elaboración de carta de ingreso Consulta Pertinencia al SEA RM</p> <p>2. Factura por la elaboración de la consulta de pertinencia</p> <p>3. Copia de ingreso carta al SEA RM</p> <p>4. Respuesta del SEA RM indicando que los cambios a introducir al proyecto no constituyen obras o actividades que deban ingresar obligatoriamente al SEIA.</p> <p>5. Solicitar al servicio sectorial respectivo el Plan de Monitoreo para cumplir el D.S.90/00</p>			<p>1. Cotización elaboración de Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA</p> <p>2. Copia de ingreso al SEA RM Consulta carta de pertinencia.</p> <p>3. Resolución del SEA informando que no se requiere ingreso al SEA</p> <p>4. Resolución de Monitoreo DS90.</p>		<p>Elaborar una Declaración ambiental (DIA) para poder modificar la forma de disponer el RII tratado, pasando a un sistema mixto de riego, a riego y descarga a canales. con la finalidad de no disponer en el tranque RIL que no cumple con la NCh 1.333, pero que cumpla con el D.S.90.</p> <p>Señalando que el proyecto no cuenta con un plan alternativo para disponer el RII en caso de excedencias de parámetros.</p>

### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
-----------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO VIÑA UNDURRAGA TALAGANTE**

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
N/A	<b>Acción</b>	N/A	N/A	N/A	<b>Reportes de avance</b>	N/A
	N/A				N/A	
	N/A				N/A	

**IV. HECHO N° 4**

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	HECHO N°4	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	No monitorear los parámetros Detergentes (SAAM), Fenoles y Sólidos Suspendidos Biodegradables entre los meses de octubre de 2020 a diciembre de 2021.	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	RCA N° 430/2020, “Viña Undurraga Talagante”, considerando N°7.13 y Adenda complementaria Tabla 2.	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>No se descarta la existencia de efectos negativos, lo anterior porque solo se dispone del monitoreo del mes de mayo 2022, cuyos resultados se encuentran por debajo de los límites establecidos para cada uno de los parámetros (Detergentes (SAAM), Fenoles y Sólidos Suspendidos Biodegradables) en la normativa aplicable. Sin embargo no es posible asegurar que no se van a generar excedencias, por otro lado, se requiere contar con un registro que contengan más resultados, para poder señalar que no se generan excedencias (El registro histórico está formado solo con los resultados del único monitoreos mensual que considera la totalidad de parámetros comprometidos. Por lo tanto el tamaño de la muestra no puede ser considerada como representativa para ver el comportamiento en el tiempo de estos parámetros.</p> <p>Los medios de verificación que dan cuenta de la inclusión en el programa de monitoreo mensual de RILES del efluente destinado a riego de los parámetros (Detergentes (SAAM), Fenoles y Sólidos Suspendidos Biodegradables), así como la ejecución y los primeros resultados de los análisis se encuentran disponibles en el Anexo 4 del presente PdC.</p>	
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	A contar del mes de mayo de 2022 se incluyó dentro del monitoreo de RILES del efluente destinado a riego los parámetros Detergentes (SAAM), Fenoles y Sólidos Suspendidos Biodegradables . El resultado del monitoreo disponible da cuenta que los parámetros presentan una concentración por debajo del límite establecido en la normativa aplicable. Se va realizar durante la vigencia del PdC el monitoreo de autocontrol de RILES con una Entidad Técnica de Fiscalización (ETF), el cual considera remuestreo en caso de superación de límites.	

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

- Implementación eficiente del Programa de Autocontrol, el monitoreo mensual de Riles, se realizará conforme a lo dispuesto en el considerando 7.13 de la RCA N° 430/2020, NCh 1.333 y Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del SAG incluyendo todos los parámetros comprometidos.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
16	<b>Acción</b> Correcta implementación del monitoreo de RILEs incluyendo los parámetros faltantes, Detergente (SAAM), Aceites y Grasas fenoles y Sólidos Suspendidos biodegradables ,	Inicio: Mayo 2022.  Término: a los 12 meses contados de la aprobación del PdC.	Plan de monitoreo de Riles correctamente ejecutado	<b>Reporte Inicial</b>	M\$4.500
	<b>Forma de Implementación</b>  1.Se solicita al laboratorio ANAM mediante correo electrónico la			1.Correo electrónico solicitando la inclusión de los parámetros faltantes al laboratorio ANAM 2.Informe de Análisis de resultados del mes de mayo 2022 con inclusión de todos los parámetros	

<p>incorporación de los parámetros de Detergentes (SAAM), Fenoles y Sólidos Suspendidos Biodegradables, Aceite y Grasas al monitoreo de RILes del efluente.</p> <p>2. Se implementa a partir de mayo de 2022, la correcta ejecución del monitoreo mensual de RILES del efluente destinado a riego con todos los parámetros definidos en el considerando 7.13 de la RCA 430/2020.</p> <p>3. Se implementará el monitoreo de autocontrol de Riles durante la vigencia del PDC con una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</p> <p>En el Anexo 4 se acompañan correo electrónico, facturas e informes de análisis.</p>			<p>3. Orden de compra o contrato del servicio de monitoreo mensual de RILes del efluente destinado a riego con una ETFA.</p> <p>4. Informes de resultados en formato ETFA de los monitoreos mensuales con la totalidad de los parámetros establecidos en el considerando 7.13 de la RCA 430/2020.</p>		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		N/A
				N/A		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

<p>17</p>	<p>“Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC”.</p>	<p>Inicio: El inicio de la acción indicada para este identificador será en 15 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Término: La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC.</p>	<p>Reportes debidamente realizados de los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC.</p>	<p>1.Comprobante de la habilitación del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC 2.Comprobantes de carga de los medios de verificación al sistema digital que la Superintendencia disponga</p>	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes Impedimentos” se describirán y considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) en “Acción y plazo de aviso en caso de , se deberá proponer el aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se</p>
-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Forma de Implementación</b></p>	<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>“Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC”.</p>	<p>Informe consolidado con los comprobantes de reporte del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC</p>	<p>implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>En caso de que no se pueda realizar la acción por el impedimento descrito la acción alternativa consta de dos subacciones: (i) Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. (ii) Entrega de los reportes, documentos y medios de verificación, en formato de almacenamiento, a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del</p>

						Medio Ambiente, al día siguiente hábil de informado el impedimento. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.
<b>18</b>	<b>Acción</b>	10 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	PdC cargado en el SPDC.	<b>Reportes de avance</b>	M\$0	<b>Impedimentos</b>
	Aprobado el PdC, se cargará su contenido al SPDC de acuerdo a la Res. Ex. N° 166/2018 SMA y al Manual de usuario.			Comprobante electrónico de PdC cargado generado por el SPDC.		N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	1. Solicitud de clave de acceso a Oficina de Transparencia. Dentro del 5° día de aprobado el PdC. 2. Creación de expediente de PdC en el SPDC. 3. Cargar el PdC dentro de 10 días desde aprobado el PdC.			N/A		N/A

**2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO VIÑA UNDURRAGA TALAGANTE**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
N/A	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	
	N/A				N/A		
	N/A				N/A		

**COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:**

**3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS**

**3.1 REPORTE INICIAL**

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Informe de auditoría interna que da cuenta de los errores que presenta el registro manual de Auditar Planilla Control de Caudales registros históricos
	16	Correcta implementación del monitoreo de RILEs incluyendo los parámetros faltantes, Detergente (SAAM), Aceites y Grasas fenoles y Sólidos Suspendedos biodegradables ,

**3.2 REPORTE DE AVANCE**

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>	x	
	<b>Semestral</b>		

	N° Identificador	Acción a reportar
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	2	Actualización del Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX
	3	Activación de alerta preventiva , cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la entrada PTR
	4	Activación de alerta preventiva N°2, cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la salida de la PTR
	5	Automatizar el registro de los caudalímetros de la PTR
	6	Realizar recirculación de las aguas del tranque de manera permanente
	7	Contar con un Diagnóstico de especialistas en PTR y propuestas de mejoras para el control de los parámetros excedidos de normativa (pH, SST, Cloruros, Sulfatos y Sodio porcentual) además de la evaluación de la PTR
	8	Mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR para correcto funcionamiento.
	9	Disminuir la acumulación de SST en el Ril Crudo, realizando reemplazo de canaletas para ayudar en el flujo y limpieza de los residuos.
	10	Definición de Punto de muestreo del Efluente destinado a riego, ubicado en cámara de captación. El cual contará con Coordenadas Geográficas WGS 84 y el Huso
	11	Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.
	12	Implementar monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros comprometidos en la Adenda de la DIA que aprueba el proyecto Viña Undurraga Talagante, respuesta 1.5."Adicionalmente se realizará el Monitoreo de Suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de riles en el suelo. Se realizará de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones

		adecuadas para la mantención del cultivo, como son: Capacidad de campo, Punto de Marchites Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica." Al respecto se solicita presentar un
	13	Implementar monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros comprometidos en la Adenda de la DIA que aprueba el proyecto Viña Undurraga Talagante, respuesta 1.5."Adicionalmente se realizará el Monitoreo de Suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de riles en el suelo. Se realizará de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo, como son: Capacidad de campo, Punto de Marchites Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica." Al respecto se solicita presentar un
	14	Construcción de un estanque de 2000 m3 para la acumulación de agua destinadas para riego. El cual permitirá implementar el sistema de riego alternativo ante el impedimento de no poder regar con el agua del tranque, por excedencias sobre la normativa.
	15	Presentar de una Carta de Consulta de Pertinencia para poder disponer el RIL tratado a través de un sistema mixto: Riego (sistema actual) y en caso de no cumplir con la NCh 1.333 disponer el efluente tratado a través de los canales Castillo y Undurraga para los cuales Viña Undurraga tiene descarga autorizada, debiendo cumplir el D.S.90/00.
	17	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC".
	18	Aprobado el PdC, se cargará su contenido al SPDC de acuerdo a la Res. Ex. N° 166/2018 SMA y al Manual de usuario.

**3.3 REPORTE FINAL**

<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>30</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	2	Informe final de verificación de la implementación de la acción, incluyendo consolidado de fotografías fechadas del registro de caudales.
	3	Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del control del RIL a la PTR como primera alerta preventiva.
	4	Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del control del RIL a la salida PTR dando cuenta que no ha habido superiores.
	5	Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta de la implementación electrónica de registros instantáneos de caudal, Incluyendo fotografías con fecha y georreferencia y un análisis comprehensivo de la ejecución y evolución de la acción.
	6	Informe de los resultados de análisis y comportamiento del parámetro SST
	7	Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta de la implementación de las mejoras a realizadas en la Planta.
	8	Informe consolidado de las mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO VIÑA UNDURRAGA TALAGANTE**

	9	1. Informe de recambio de canaletas que especifique las actividades realizadas y registro fotográfico. 2. Informe de recambio de tamiz en tornillo sin fin y registro fotográfico.
	10	Informe que concluya la implementación y habilitación del punto de monitoreo del Efluente destinado a riego, y los informes de análisis que dan cuenta de su inclusión en el monitoreo de autocontrol de RILes.
	11	Informe que contenga análisis final de resultados de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG y RCA N°430/2020.
	12	Informe que contenga análisis final de resultados obtenidos.
	13	Informe que da cuenta de la implementación de la acción, identificando excedencias y número de remuestreos ejecutados durante el periodo (julio 2022 a término del PdC)
	14	Informe que da cuenta de toda la implementación, incluyendo registros que dan cuenta del uso del riego alternativo ante excedencias de parámetros
	15	1.Cotización elaboración de Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2.Copia de ingreso al SEA RM Consulta carta de pertinencia. 3.Resolución del SEA informando que no se requiere ingreso al SEA 4.Resolución de Monitoreo DS90.
	17	Informe consolidado con los comprobantes de reporte del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC

<b>4. CRONOGRAMA</b>																
<b>EJECUCIÓN ACCIONES</b>	<b>En Meses</b> <input checked="" type="checkbox"/> XXXX			<b>En Semanas</b> <input type="checkbox"/>			<b>Desde la aprobación del programa de cumplimiento</b>									
<b>N° Identificador de la Acción</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
<b>3</b>																
<b>4</b>																
<b>5</b>																
<b>6</b>																
<b>7</b>																
<b>8</b>																
<b>9</b>																
<b>10</b>																
<b>11</b>																
<b>12</b>																
<b>13 (Julio 2022)</b>																
<b>14 (Agosto 2022)</b>																
<b>16</b>																